

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS363/4
26 de julio de 2007

(07-3193)

Original: inglés

CHINA - MEDIDAS QUE AFECTAN A LOS DERECHOS COMERCIALES Y LOS SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN RESPECTO DE DETERMINADAS PUBLICACIONES Y PRODUCTOS AUDIOVISUALES DE ESPARCIMIENTO

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de las Comunidades Europeas

La siguiente comunicación, de fecha 20 de julio de 2007, dirigida por la delegación de las Comunidades Europeas a la delegación de China, a la delegación de los Estados Unidos y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*, las Comunidades Europeas notifican por la presente a los Gobiernos de la República Popular China ("China") y de los Estados Unidos, y al Órgano de Solución de Diferencias que, habida cuenta de su interés comercial sustancial, las Comunidades Europeas desean ser asociadas a las consultas adicionales solicitadas por los Estados Unidos en una comunicación distribuida a los Miembros de la OMC el 16 de julio de 2007 (WT/DS363/1/Add.1, G/L/820/Add.1, S/L/287/Add.1) con el título "*China - Medidas que afectan a los derechos comerciales y los servicios de distribución respecto de determinadas publicaciones y productos audiovisuales de esparcimiento*".

Las Comunidades Europeas solicitan ser asociadas a las consultas en calidad de tercero en razón de las cuestiones sistémicas de que se trata y de los intereses comerciales sustantivos que tienen las CE en el sector de la distribución en China. En consecuencia, las Comunidades Europeas tienen un interés comercial sustancial en esta diferencia, en la aplicación de los compromisos contraídos por China de conformidad con su Protocolo de Adhesión a la OMC y en la correcta aplicación del *Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios* y del *Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio*.
